**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C.
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

OCTUBRE 2026

**CÓDIGO TRD: 230-15**

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext.
3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.
También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

Nos permitimos invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

1.OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA"

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Administración Municipal de San Pedro requiere asegurar la disponibilidad y operatividad permanente del parque automotor y la maquinaria amarilla, con el fin de atender de manera inmediata las necesidades de mejoramiento de la infraestructura vial que se presenten.

### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.2.1. DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

| MANTENIMIENTO BULDOZER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Mantenimiento Buldozer Filtro motor | 1 | unidad | 222.530,00 | 222.530 |
| 2 | Filtro Combustible | 1 | unidad | 222.530,00 | 222.530 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Filtro de Aire | 1 | unidad | 297.500,00 | 297.500 |
| 4 | Aceite Motor Galones | 5 | Glon | 232.050,00 | 1.160.250 |
| 5 | Empaquetadura de Gatos Tensores de cadenas | 1 | unidad | 4.522.000,00 | 4.522.000 |
| 6 | empaquetadura de los gatos frontales de la pala | 1 | unidad | 3.094.000,00 | 3.094.000 |
| 7 | Mano de Obra | 1 | unidad | 4.998.000,00 | 4.998.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **14.516.810** |

| **VOLQUETA CHEVROLET PLACA OIC-225** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Cambio de Filtro Motor | 3 | unidad | 236.155,50 | 708.467 |
| 2 | Cambio de Filtro Combustible | 3 | unidad | 139.468,00 | 418.404 |
| 3 | Cambio de Filtro de Aire | 3 | unidad | 176.715,00 | 530.145 |
| 4 | Suministro de Baterias 30H-1200 | 2 | unidad | 1.844.500,00 | 3.689.000 |
| 5 | Llantas delanteras Ref 295-80 | 2 | unidad | 2.320.500,00 | 4.641.000 |
| 6 | llantas traseras Ref 295-80 | 4 | unidad | 2.320.500,00 | 9.282.000 |
| 7 | fabricacion de cachucha volco | 1 | unidad | 3.403.400,00 | 3.403.400 |
| 8 | Suministro de 4 Amotiguadores | 1 | unidad | 3.403.400,00 | 3.403.400 |
| 9 | Soldaduras Varias en el Volco | 1 | unidad | 1.392.300,00 | 1.392.300 |
| 10 | fabricación de guardabarros traseros | 1 | unidad | 5.355.000,00 | 5.355.000 |
| 11 | Mantenimiento Del Sistema Electrico | 1 | unidad | 1.356.600,00 | 1.356.600 |
| 12 | Mantenimiento del Sistema de Rodamientos y Frenos | 1 | unidad | 5.712.000,00 | 5.712.000 |
| 13 | Mantenimiento de Arranque Del Motor | 1 | unidad | 1.392.300,00 | 1.392.300 |
| 14 | Correguir Fuga de Aceite Caja de Cambios | 1 | unidad | 1.237.600,00 | 1.237.600 |
| 15 | Correguir Fugas De Aire | 1 | unidad | 1.005.550,00 | 1.005.550 |
| 16 | tapizar cojin lado derecho | 1 | unidad | 1.082.900,00 | 1.082.900 |
| 17 | Cambio del Aceite de la Transmision | 5 | Glon | 232.050,00 | 1.160.250 |
| 18 | Cambio del Aceite Caja de Cambio | 4 | Glon | 232.050,00 | 928.200 |
| 19 | Mano de Obra | 1 | unidad | 6.188.000,00 | 6.188.000 |
| 20 | mantenimiento total del sistema de frenos incluyendo cambio cilindros tensores | 1 | unidad | 7.378.000,00 | 7.378.000 |
| 21 | suministro del sensor MAC del motor | 1 | unidad | 4.980.150,00 | 4.980.150 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **65.244.666** |

| VOLQUETA MERCEDEZ PLACA OYL-083 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Filtro de Aceite Motor | 3 | unidad | 232.050,00 | 696.150 |
| 2 | Filtro de aire | 3 | unidad | 232.050,00 | 696.150 |
| 3 | Cambio de aceite de la caja | 3 | Glon | 214.200,00 | 642.600 |
| 4 | Filtro de combustible | 3 | unidad | 142.800,00 | 428.400 |
| 5 | suministro del empaque del multiple | 1 | unidad | 618.800,00 | 618.800 |
| 6 | Instalación del silenciador | 1 | unidad | 1.547.000,00 | 1.547.000 |
| 7 | Corregir fugas de aceite del motor | 1 | unidad | 1.237.600,00 | 1.237.600 |
| 8 | Empaquetar gato del volco | 1 | unidad | 1.314.950,00 | 1.314.950 |
| 9 | fabricación del tanque del aceite hidraulico en gato de alce | 1 | unidad | 1.392.300,00 | 1.392.300 |
| 10 | Cambio de radiador | 1 | unidad | 2.784.600,00 | 2.784.600 |
| 11 | suministro de la bomba hidraulica gato de alce | 1 | unidad | 4.980.150,00 | 4.980.150 |
| 12 | suministro de la bomba hidraulica de la direccion | 1 | unidad | 1.666.000,00 | 1.666.000 |
| 13 | instalación de secador de aire y revisión de fugas de aire | 1 | unidad | 1.309.000,00 | 1.309.000 |
| 14 | Cambio de caja de cambio | 1 | unidad | 15.113.000,00 | 15.113.000 |
| 15 | cambio del sistema de embrague | 1 | unidad | 1.856.400,00 | 1.856.400 |
| 16 | Suministro de toma fuerza | 1 | unidad | 2.320.500,00 | 2.320.500 |
| 17 | suministro y tapa palanca de cambios | 1 | unidad | 654.500,00 | 654.500 |
| 18 | cambio de la volante del embrague | 1 | unidad | 2.629.900,00 | 2.629.900 |
| 19 | Instalacion de banco de los muelles delanteros y suministro de grapas | 1 | unidad | 1.314.950,00 | 1.314.950 |
| 20 | Llantas Delanteras Ref. 295-80 | 2 | unidad | 2.320.500,00 | 4.641.000 |
| 21 | Lantas traceras Ref. 295-80 | 4 | unidad | 2.320.500,00 | 9.282.000 |
| 22 | Gancho para jalar | 1 | unidad | 773.500,00 | 773.500 |
| 23 | Mantenimiento del sistema electrico | 1 | unidad | 928.200,00 | 928.200 |
| 24 | Suministro de rin para repuesto | 1 | unidad | 928.200,00 | 928.200 |
| 25 | Cambio de aceite transmición | 5 | unidad | 232.050,00 | 1.160.250 |
| 26 | Mano de obra | 1 | unidad | 9.520.000,00 | 9.520.000 |
| 27 | Mantenimiento total del motor de la volqueta mercedez | 1 | unidad | 11.305.000,00 | 11.305.000 |

| VALOR TOTAL | 81.741.100 |
|---|---|

| VIBROCOMPACTADOR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD | VR. UNIT | VR. TOTAL |
| 1 | Filtro de Aceite Motor | 2 | unidad | 185.640,00 | 371.280 |
| 2 | Cambio aceite motor | 6 | Glon | 232.050,00 | 1.392.300 |
| 3 | Filtro combustible primario y secundario | 2 | unidad | 421.260,00 | 842.520 |
| 4 | Filtro de aire primario | 4 | unidad | 541.450,00 | 2.165.800 |
| 5 | Ajuste del sistema de rodillo | 1 | unidad | 833.000,00 | 833.000 |
| 6 | Mantenimiento del sistema electrico | 1 | unidad | 952.000,00 | 952.000 |
| 7 | suministro de 2 baterias Ref. 30H-1200 | 2 | unidad | 1.844.500,00 | 3.689.000 |
| 8 | Mano de obra | 1 | unidad | 1.190.000,00 | 1.190.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | 11.435.900 |

| RETROEXCAVADORA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD | VR. UNIT | VR. TOTAL |
| 1 | Suministro de cuatro crucetasde los ejes de la doble | 4 | unidad | 309.400,00 | 1.237.600 |
| 2 | suministro de todos los retenes del eje delantero de la doble | 1 | unidad | 1.005.550,00 | 1.005.550 |
| 3 | suministri de gato soporte de la puerta | 1 | unidad | 541.450,00 | 541.450 |
| 4 | suministro de vidrio frontal inferior lado derecho | 1 | unidad | 618.800,00 | 618.800 |
| 5 | empaquetadura de las puertas | 1 | unidad | 928.200,00 | 928.200 |
| 6 | empaquetadura de los dos gatos estabilizadores | 1 | unidad | 2.165.800,00 | 2.165.800 |
| 7 | suministro de muñeco | 1 | unidad | 25.585.000,00 | 25.585.000 |
| 8 | suministro de bomba de freno | 1 | unidad | 3.867.500,00 | 3.867.500 |
| 9 | llantas delanteras retroexcavadora referencia 12,5 x 24 | 2 | unidad | 2.856.000,00 | 5.712.000 |
| 10 | llantas traseras retroexcavadora referencia 19,5 x 24 | 2 | unidad | 5.295.500,00 | 10.591.000 |
| 11 | filtro de aire | 3 | unidad | 1.005.550,00 | 3.016.650 |
| 12 | filtro del motor | 3 | unidad | 185.640,00 | 556.920 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | filtro de combustible | 3 | unidad | 332.605,00 | 997.815 |
| 14 | engrasada retroexcavadora | 3 | unidad | 201.110,00 | 603.330 |
| 15 | bujes y pasadores del muñeco | 1 | unidad | 1.856.400,00 | 1.856.400 |
| 16 | Mano de Obra | 1 | unidad | 8.925.000,00 | 8.925.000 |
| 17 | arreglo del karter | 1 | unidad | 892.500,00 | 892.500 |
| 18 | barras de la dirección | 1 | unidad | 4.165.000,00 | 4.165.000 |
| 19 | gato soporte del capo | 1 | unidad | 773.500,00 | 773.500 |
| 20 | embujada de balde parte delantera y trasera | 1 | unidad | 4.260.200,00 | 4.260.200 |
| 21 | suministro de vidrio | 1 | unidad | 928.200,00 | 928.200 |
| 22 | filtro de aire motoniveladora modelo 2014 | 1 | unidad | 571.200,00 | 571.200 |
| 23 | suministro de pintura para mantenimiento visual del equipo | 1 | unidad | 606.900,00 | 606.900 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **80.406.515** |

| **MOTONIVELADORA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Llantas Motoniveladora 120K ref. 1400 | 6 | unidad | 3.911.250,00 | 23.467.500 |
| 2 | Revisión del sistema electrico | 1 | unidad | 1.237.600,00 | 1.237.600 |
| 3 | baterias Ref. 30H-1200 | 2 | unidad | 1.844.500,00 | 3.689.000 |
| 4 | suministro de cabeza de vaca del serbo clocks | 1 | unidad | 28.560.000,00 | 28.560.000 |
| 5 | filtro de aceite motor | 3 | unidad | 243.950,00 | 731.850 |
| 6 | filtro combustible | 3 | unidad | 271.796,00 | 815.388 |
| 7 | filtro de aire | 3 | unidad | 1.130.500,00 | 3.391.500 |
| 8 | cambio de aceite transmisión | 1 | unidad | 238.000,00 | 238.000 |
| 9 | filtro detransmisión | 1 | unidad | 618.800,00 | 618.800 |
| 10 | 2 cuchillas y 12 tornillos | 1 | unidad | 4.046.000,00 | 4.046.000 |
| 11 | 4 bronces patin pala | 4 | unidad | 309.400,00 | 1.237.600 |
| 12 | 8 laminas y 24 tornillos | 1 | unidad | 47.600,00 | 47.600 |
| 13 | 2 esquineros | 2 | unidad | 404.600,00 | 809.200 |
| 14 | 2 porta esquineros | 2 | unidad | 440.300,00 | 880.600 |
| 15 | 6 puntas para escalificadores | 6 | unidad | 119.000,00 | 714.000 |
| 16 | arreglo ventilador | 1 | unidad | 1.856.400,00 | 1.856.400 |
| 17 | Mano de Obra | 1 | unidad | 17.850.000,00 | 17.850.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **90.191.038** |

| ACEITES PARA MOTORES VEHICULOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | ACEITES PARA MOTORES VEHICULOS | 2 | unidad | 6.250.000,00 | 12.500.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **12.500.000** |

**1.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministros y mantenimiento.**

**1.3 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de San Pedro.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de San Pedro aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

**1.4 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($356.036.029).** Este valor incluye los impuestos,

tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal N.º 0268 de fecha 29/04/2026, de la siguiente manera:

SISTEMA DE PRECIOS: El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que

corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el Municipio de San Pedro. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio Adquira responsabilidad alguna por dichos actos.

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

30 días o hasta agotar la totalidad del presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin pasar del 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

**1.6. FORMA DE PAGO**: La Alcaldía Municipal de San Pedro pagará la suma adjudicada de la siguiente manera:

1. Noventa por ciento (90%), mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado del valor pactado en el contrato.
2. Diez por ciento (10%) a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2:** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3:** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben

manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

**1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al

momento de la terminación del mismo.
20. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
21. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
El próximo contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir de manera integral con las instrucciones técnicas, administrativas y operativas, tanto verbales como escritas, impartidas por la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar el correcto funcionamiento, operatividad y condiciones óptimas de los vehículos y maquinaria amarilla objeto del contrato, incluyendo retroexcavadoras, minicargadores, motoniveladoras y demás equipos, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
3. Presentar previamente para aprobación del supervisor del contrato la ficha técnica, especificaciones y características de cada repuesto, insumo o elemento a utilizar, verificando que cumplan con los estándares técnicos requeridos para cada tipo de vehículo o maquinaria.
4. Ejecutar los servicios de mantenimiento en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por el Municipio, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento escrito efectuado por el supervisor del contrato, en los lugares indicados por este o en el sitio donde se encuentre el equipo.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, operativas y económicas estipuladas, y conforme a la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener fijos e inmodificables los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier repuesto, componente o elemento suministrado que presente defectos de calidad, fallas técnicas, incompatibilidad o incumplimiento de las especificaciones requeridas, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, garantizando su entrega en el sitio definido por la entidad.
8. Asumir total responsabilidad por los daños o fallas que se presenten en los vehículos o maquinaria posterior a su intervención, cuando estos sean atribuibles a la calidad de los repuestos instalados o a la ejecución del servicio, debiendo realizar el traslado del equipo desde el lugar donde ocurra la falla hasta el sitio de reparación, así como la corrección correspondiente, sin costo alguno para la Entidad.
9. Garantizar que todos los repuestos, partes e insumos utilizados sean nuevos, originales o genuinos, acordes con las especificaciones del fabricante de cada vehículo o maquinaria, prohibiéndose el uso de elementos usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados.
10. Prestar el servicio de mantenimiento de manera oportuna, continua y eficiente, garantizando disponibilidad operativa las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, cuando la necesidad del servicio así lo requiera, especialmente en casos de atención de fallas que afecten la operación del municipio.

11. Cumplir con todos los procedimientos, protocolos y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, incluyendo normas de seguridad industrial, manejo ambiental y buenas prácticas en mantenimiento de maquinaria y vehículos.
12. Garantizar que el servicio pueda prestarse en sitio (campo) cuando las condiciones técnicas o de movilidad de la maquinaria lo requieran, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, evitando traslados innecesarios que afecten la operación del municipio.
13. Llevar registro detallado de cada mantenimiento realizado, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, tiempos de intervención y recomendaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato como soporte de ejecución.
14. Disponer del personal técnico idóneo, certificado y con experiencia en mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos, así como de las herramientas, equipos y logística necesarios para la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con la correcta ejecución del objeto contractual.)
17. Constituir y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las garantías exigidas por la entidad, cubriendo como mínimo los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y responsabilidad civil extracontractual, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
18. Otorgar garantía mínima por los servicios de mantenimiento y repuestos instalados, por un término no inferior al definido por el fabricante o, en su defecto, el establecido por la entidad, respondiendo por fallas derivadas de la intervención realizada.
19. Realizar diagnóstico técnico previo a cualquier intervención, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de ejecutar el mantenimiento, evitando intervenciones innecesarias o sobrecostos.
20. Abstenerse de ejecutar trabajos o instalar repuestos no autorizados previamente por el supervisor del contrato; cualquier intervención no aprobada no será reconocida ni pagada por la entidad.
21. Asumir total responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros que sufran los vehículos o maquinaria mientras se encuentren bajo su custodia, incluyendo durante el transporte, almacenamiento o intervención.
22. Garantizar la trazabilidad de los repuestos instalados, incluyendo marca, referencia, lote y proveedor, así como la entrega de soportes de compra cuando el supervisor lo requiera.
23. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos para diagnóstico, intervención y entrega, evitando afectaciones a la operación del municipio; en caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales correspondientes.
24. Garantizar la disponibilidad de atención prioritaria para maquinaria crítica del municipio, especialmente aquella destinada al mantenimiento de vías rurales y atención de emergencias.
25. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la protección del personal, de los equipos y de terceros.

26. Cumplir con las normas ambientales vigentes, especialmente en el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos derivados del mantenimiento (aceites, filtros, baterías, entre otros), entregando los respectivos certificados de disposición cuando sean requeridos.
27. No subcontratar total ni parcialmente el objeto del contrato sin autorización previa y expresa de la entidad.
28. Permitir y facilitar en todo momento la supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad, así como de los organismos de control, suministrando la información que sea requerida.
29. Mantener confidencialidad sobre la información técnica, operativa o administrativa del municipio a la que tenga acceso en virtud del contrato.
30. Garantizar que los servicios prestados no afecten la garantía vigente de fábrica de los vehículos o maquinaria, cuando aplique.
31. Disponer de infraestructura, herramientas y equipos adecuados para el mantenimiento de maquinaria pesada, incluyendo capacidad para atención en campo cuando sea requerido.
32. Presentar informes periódicos de ejecución que incluyan estado del parque automotor, mantenimientos realizados, fallas recurrentes y recomendaciones técnicas para la optimización del uso de los equipos.
33. Responder por cualquier daño a terceros derivado de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al municipio frente a reclamaciones, demandas o acciones legales.
34. Cumplir con los estándares de calidad exigidos por los fabricantes y por la entidad, garantizando la idoneidad técnica de las intervenciones realizadas.
35. Adoptar medidas para prevenir actos de corrupción, fraude o colusión en el marco de la ejecución contractual, en concordancia con los principios de transparencia y moralidad administrativa.
36. Garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato, evitando suspensiones injustificadas.

**1.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

**1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión será realizada por la SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL quien tendrá las siguientes obligaciones:
1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.

**1.10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de San Pedro a generar comunicaciones Inter- partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

**1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:
Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se aplicará el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo se le enviará a cada uno de los interesados un link a cada uno de los interesados. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
Ofrecimiento más favorable, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe

determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.
Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

## 1.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1).
Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del Formulario No. 1.

## 1.13. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

El único medio de comunicación dispuesto para el proceso de contratación objeto de esta necesidad de servicio es el canal de observaciones y mensajes indicado a través del expediente del proceso contractual en el canal transaccional SECOP II.
Se recomienda en caso aplicable a posibles indisponibilidades acudir a lo indicado en los protocolos de indisponibilidad expedidos por Colombia Compra Eficiente. En mismo sentido el correo de comunicación complementario solo para eventos de indisponibilidad es: contratacion@sanpedro-valle.gov.co

**1.14. ADENDAS**

Solo mediante ADENDAS expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el Pliego de Condiciones, incluida la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 07:00 p.m., a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
Todas las Adendas serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

**1.15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La entrega de las propuestas se llevará a cabo de conformidad con el cronograma del proceso y es responsabilidad de los proponentes allegar sus ofertas antes de la fecha y hora indicada en el correspondiente plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso de selección. Por lo tanto, una vez se agote el plazo para la presentación de las ofertas la entidad procederá con la apertura de estas a través del expediente del proceso y de la misma forma dará publicidad a lista de oferentes que participaron allegando sus propuestas.

**1.16. ENTREGA DE PROPUESTAS.**

De conformidad con lo anterior, los proponentes deberán entregar su propuesta dentro de la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía del proceso de contratación aquí dispuesto.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

**1.19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Los sobres que contienen las Propuestas serán abiertos por la entidad desde el expediente electrónico del proceso una vez agotado el plazo de fecha y hora indicados en el cronograma electrónico. De lo anterior el registro correspondiente de huella de tiempo quedará consignado en el SECOP II de acuerdo con la fase del proceso. En adelante la entidad procederá con la fase de evaluación.

**1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes

asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

### 1.21. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

Los impuestos y estampillas a que dé lugar la presente convocatoria tanto Nacionales, Departamentales como Municipales. En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

## 2.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

### 2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### 2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultada en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cual o cuales ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley, y a su vez sean marcados de forma electrónica con carácter confidencial desde el perfil del oferente a través de las ofertas allegadas al correspondiente proceso de selección.

### 2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

### 2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso, especialmente con el anexo técnico, el documento de estudios previos y el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en el presente documento complementario del pliego de condiciones publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (SECOP II), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II. El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PLIEGO ELECTRÓNICO).

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

## 2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por

Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

**2.7 CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido y de acuerdo con la solicitud que realice la Entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección abreviada.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección abreviada.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la Selección abreviada.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem.
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la propuesta, modifique la cantidad de los bienes o servicios ofertados.
9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10. Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
12. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.

13. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
15. Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
17. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
18. Cuando la oferta enviada por correo electrónico se allegue de manera extemporánea. Caso de única aplicabilidad con ocasión de los protocolos de indisponibilidad dispuestos por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
21. Cuando la propuesta sea alternativa.
22. Cuando la propuesta sea parcial.
23. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en el proceso.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas.
Los demás deberes y obligaciones que contienen estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

### 2.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

✓ Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

### 2.9. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de San Pedro adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma electrónico dentro del SECOP II, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica con las aprobaciones en el canal transaccional de compra pública SECOP II, esto objetivamente debe llevarse a cabo desde los perfiles o aprobadores que corresponden al ordenador de gasto de la entidad y el representante legal del adjudicatario.
Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista a través del contrato electrónico.
Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

## CAPITULO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando se encuentre obligado a ello con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa vigente.

## CAPITULO III

### 3. REQUISITOS HABILITANTES
### 3.1 DE ORDEN JURIDICO

**a) CAPACIDAD JURIDICA**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**CÓDIGO TRD: 230-15**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:
-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**-DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

**-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente. El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**CÓDIGO TRD: 230-15**

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.
La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.
Taller: Los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán contar con un taller certificado ubicado en el Departamento del Valle del Cauca a una distancia no mayor de 20 KM del Municipio de San Pedro y contar con servicio de taller móvil a fin de atender las solicitudes de reacción inmediata que requiera la entidad.

El proponente podrá acreditar la disponibilidad de las instalaciones, taller y demás recursos físicos necesarios para la ejecución del contrato mediante infraestructura propia o mediante contrato, convenio, alianza comercial o cualquier otro mecanismo jurídicamente válido que garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución contractual.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso comprende la atención de las volquetas y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, incluyendo las situaciones de falla o emergencia que puedan presentarse durante su operación.

**-CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

**CÓDIGO TRD: 230-15**

• Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
• Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**-EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

**-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

**NOTA:** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.
De acuerdo con la Ley al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de San Pedro identificado con NIT 800100526-3 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para |

| | |
|---|---|
| | establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |
| Tomador | ❖ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>❖ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

**-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

**-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

**-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

-El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador

de Bienes y Servicios de las Naciones relacionadas o afines con las actividades a desarrollar.

**-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

**-COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica y/o natural.**

**-CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)**

**- COPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

**- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto del contrato, relacionadas con la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, particularmente a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La exigencia de estos requisitos se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de las actividades a ejecutar, las cuales pueden involucrar exposición a riesgos mecánicos, físicos, eléctricos, químicos, ergonómicos, locativos, biomecánicos, de trabajo en caliente, manipulación de herramientas y equipos, levantamiento y manipulación de cargas, contacto con aceites, grasas, combustibles y demás sustancias propias de las labores de mantenimiento, así como riesgos derivados de la intervención de sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos de maquinaria pesada.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar y mantener durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y naturaleza de las labores efectivamente desarrolladas.

Como mínimo, deberá:
Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado de conformidad con la normatividad vigente y acorde con las características de su empresa y las actividades objeto del contrato.
Cumplir los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con la clasificación que le resulte aplicable.

Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y, particularmente, al Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores y demás personas que participen en la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades de reparación y mantenimiento de maquinaria amarilla y establecer las medidas de prevención y control correspondientes.

Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal – EPP adecuados para los riesgos presentes en cada actividad, verificar su utilización y realizar su reposición cuando sea necesario.

Contar con procedimientos y/o instructivos de trabajo seguro para las actividades de mantenimiento mecánico, hidráulico y eléctrico que se desarrollen durante la ejecución del contrato.

Implementar medidas para el control de energías peligrosas durante las actividades de mantenimiento, reparación, inspección y ajuste de maquinaria, cuando resulte aplicable.

Garantizar que las herramientas, equipos, máquinas y elementos utilizados para la ejecución contractual se encuentren en condiciones seguras de operación y sean objeto de inspección y mantenimiento cuando corresponda.

Garantizar que las actividades que impliquen trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, manipulación de sustancias químicas, intervención de sistemas eléctricos u otras actividades consideradas de alto riesgo sean realizadas únicamente por personal que cuente con la formación, capacitación, certificación o autorización legalmente exigible, cuando dichas actividades efectivamente hagan parte del objeto contractual.

Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.

Informar oportunamente al Municipio cualquier accidente o incidente de trabajo ocurrido durante la ejecución contractual y adelantar las actuaciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.
Cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad relacionadas con el manejo, almacenamiento y

disposición de aceites usados, grasas, filtros, baterías, combustibles, solventes, residuos contaminados y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, cuando resulte aplicable.

Participar en las actividades de inducción, coordinación de riesgos y demás actividades de SST que establezca el Municipio antes o durante la ejecución del contrato.
Atender las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato en materia de prevención de riesgos laborales y permitir las verificaciones que realice el Municipio respecto del cumplimiento de las obligaciones de SST.

Además deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

A. Certificación suscrita por el representante legal, cuando corresponda, en la que manifieste que cuenta con SG-SST implementado y que cumple los estándares mínimos que le sean aplicables.

B. Acreditación de afiliación a ARL del personal que participará en la ejecución, en los términos que correspondan legalmente.

C. Certificación o evidencia del responsable del SG-SST.

**-INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA**

Si el Proponente no allega con la Propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, a saber:
• Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el Proponente o su Representante Legal y abonada por el profesional exigido.
• Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
• Copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
• Garantía de seriedad de la Propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al Proponente para que los allegue, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
• Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP, CON LA INFORMACIÓN CERTIFICADA. Por motivos de vencimiento del término para su presentación (15 días al momento de presentar la propuesta).
• Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

• Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del Artículo 480 del Código de Comercio.

**NOTA:** Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE

**3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

**- EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)**

1. EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

Se considerará admisible la propuesta que acredite experiencia general en la reparación de vehículos y maquinaria pesada, para lo cual certificará mediante contratos suscritos que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra por un valor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial. Estos contratos deberán estar inscritos en el RUP.

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto: reparación y/o mantenimiento de vehículos y maquinaria amarilla, con suministro de repuestos.
-Valor del Contrato: El valor de los contratos con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presente contrato y estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

**3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Dos (2) contratos suscritos con entidad estatal o privada, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria amarilla con suministro de repuestos y mano de obra ejecutado en los últimos 5 años, contados a partir del cierre de la presente invitación, la suma del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión Temporal, el Municipio de San pedro, tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal en lo correspondiente a valor de los contratos relacionados. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación.

**NOTA 1.** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

**NOTA 2.** Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP.

**NOTA 3.** En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

**NOTA 4.** En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

**NOTA 5.** Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia será acreditada y valorada de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La experiencia que se pretenda acreditar deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente numeral y, cuando corresponda, encontrarse registrada y en firme en el RUP.

La correspondencia de la experiencia con el objeto contractual se determinará atendiendo a las actividades efectivamente ejecutadas, su relación sustancial con el objeto del proceso y la clasificación UNSPSC aplicable.

**NOTA 6.** Las condiciones relacionadas con la experiencia específica establecidas en el presente numeral serán tomadas como requisito habilitante.

**CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

No se aceptarán contratos de gerencia de proyecto y/o administración delegada.
No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:
- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

**REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:
a) Objeto: Mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos.
b) Valor del Contrato: El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser

igual o superior a 100% del presupuesto oficial, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

### 3.3. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de San Pedro efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos

de Colombia Compra Eficiente El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.
Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 1,3 |

**TOTAL, ACTIVO CORRIENTE**
**TOTAL, PASIVO CORRIENTE**

**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**
Utilidad Operacional / Gastos de Interés

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A 1,5 |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** | MENOR O IGUAL A 0.70 |

**TOTAL, PASIVO**

**CÓDIGO TRD: 230-15**

**TOTAL, ACTIVO**

**LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2025.

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | IGUAL O MAYOR A 0.10 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | IGUAL O MAYOR A 0.10 |

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple** o **no cumple** y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es validar si los proponentes cuentan con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

## CAPITULO IV

## VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO realizará ponderación del factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores.

| CRITERIO | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| OFERTA ECONOMICA | 50 PUNTOS |
| FACTOR DE CALIDAD | 35 PUNTOS |
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 2.5 PUNTOS |
| MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2.5 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

**A. OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)**

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

**a.** Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

**b.** Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem

**c.** Los valores de cada ítem no deberán superar el valor del estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

**d.** Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

**e.** El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.

**f.** La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

| NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|
| 2) | Menor valor |

**MENOR VALOR:**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas.

**B. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**

El criterio de Calidad de la propuesta tiene un puntaje de hasta 35 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| Item | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | El proponente que asuma sin costo toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato, costos de movilización de vehículos y maquinaria amarilla en caso de ser necesario. | 35 PUNTOS |

Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente en el cual señale de manera clara e inequívoca que se compromete a asumir sin costo alguno toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato, igualmente que durante la ejecución del contrato realizará una revisión mensual a la maquinaria amarilla que se encuentra a cargo del municipio sin costo alguno.

**C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

| **Proponente que oferte servicios de Origen Nacional** | **Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos** |
|---|---|
| 10 PUNTOS (Ver Nota 1) | 5 PUNTOS (Ver Nota 2) |

**Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) Puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

**Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, CINCO (5) Puntos al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el

puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

**NOTA:** Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

**E. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS)**

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 5.

La Entidad asignará un puntaje máximo de dos punto cinco (2.5), al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tamaño Empresarial | Puntaje |
|---|---|
| **Microempresa** | 2.5 |

| | |
|---|---|
| **Pequeña Empresa** | 2.0 |
| **Mediana Empresa** | 1.5 |

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por LA ENTIDAD, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## CAPITULO V

### 5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

**F. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

La Alcaldía Municipal de en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta

de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii)

el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.
Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que

el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## CAPÍTULO VI

### 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato estatal que surja como consecuencia del presente proceso.

En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

**6.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal y equipo -, el contrato que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA**, de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

**6.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el proceso, la entidad procederá con el envío del contrato electrónico a través del canal de compra pública SECOP II de conformidad con el trámite técnico dispuesto por el administrador del Canal Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo descrito en los manuales dispuestos para tal fin, en este sentido el adjudicatario debe llevar a cabo la revisión y aprobación electrónica del contrato desde el perfil de su representante legal en el término dispuesto para aprobación en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento previo cargue del contratista a través de la sección 2 Condiciones del contrato electrónico. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista de conformidad con los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

**6.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

De conformidad con el artículo 25, numeral 19, de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única en favor del Municipio de San pedro, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

**a) Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

**b) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**c) Suficiencia de la garantía calidad de los bienes suministrados** por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

**PARAGRAFO:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**6.3.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

**CÓDIGO TRD: 230-15**

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de San Pedro identificado con NIT 800100526-3 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):<br>la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, Municipio de San Pedro identificada con NIT 800100526-3 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.<br>Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

| **Acuerdo Comercial** | | **Vigente** | **Entidad estatal incluida SI/NO** | **Valor del proceso de contratación SI/NO** | **Excepción aplicable al proceso de contratación SI/NO** | **Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial SI/NO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza pacifico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Mexico | SI | NO | NO | N/A | NO |
| | Peru | SI | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | SI | NO | NO | N/A | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | N/A | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SALVADOR | SI | NO | SI | N/A | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | NO | NO | N/A | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | N/A | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | SI | SI |

De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado, a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y

criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

**8. LIMITACIONES TERRITORIALES.**

Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

**DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON**
Alcalde Municipal

**FORMULARIO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

San Pedro, _____ de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO.
la Ciudad.

REFERENCIA: " _____ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

Respetados señores:

_, identificado con cedula de ciudadanía No. actuando en calidad de representante legal de la sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. de la notaría , por medio de los documentos adjuntos me permito presentar
propuesta para participar en el proceso de selección abreviada tendiente a contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

- Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de SAN PEDRO.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil

siguientes a la firma del contrato.

• Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

• Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.

• Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

• Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.

• Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido
sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

• Que hemos sido sancionados por: (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

• que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico

• Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

• Que con la presentación de esta oferta me compromete a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.

• Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo.

• De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN
Servicios nacionales
Servicios extranjeros
Mixtos con igual o más del 50% nacional
Mixtos con menos del 50% nacional

Atentamente,
Razón Social:
Nit:
Régimen tributario al cual pertenece:

**CÓDIGO TRD: 230-15**

Nombre:
C.C. N° de
Dirección
Cel
Ciudad

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.
Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado
Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
REPRESENTANTE LEGAL: PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada
uno de los integrantes)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No. ASEGURADORA VALOR VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
DIRECCIÓN: TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA:

**FORMULARIO No. 2**
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXX XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA".

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de Secretaria General y Desarrollo Institucional., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

**CÓDIGO TRD: 230-15**

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
**QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
**SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 2026

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

Firma(*) Firma
C.C. No. C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.
Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder corresponda.

**FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

**EXPERIENCIA GENERAL**

| NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP) | CONTRATISTA | CONTRATANTE | VALOR (SMMLV) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

| NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP) | CONTRATISTA | CONTRATANTE | VALOR (SMMLV) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

Firma del Representante Legal.

**FORMULARIO No. 4**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario.
El proponente en el Formulario No.4 debe señalar el valor total base de su ofrecimiento, el cual no puede superar el presupuesto oficial estimado, esto es, Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos y gastos en que incurra.

| MANTENIMIENTO BULDOZER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Mantenimiento Buldozer Filtro motor | 1 | unidad | | |
| 2 | Filtro Combustible | 1 | unidad | | |
| 3 | Filtro de Aire | 1 | unidad | | |
| 4 | Aceite Motor Galones | 5 | Glon | | |
| 5 | Empaquetadura de Gatos Tensores de cadenas | 1 | unidad | | |
| 6 | empaquetadura de los gatos frontales de la pala | 1 | unidad | | |
| 7 | Mano de Obra | 1 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

| VOLQUETA CHEVROLET PLACA OIC-225 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Cambio de Filtro Motor | 3 | unidad | | |
| 2 | Cambio de Filtro Combustible | 3 | unidad | | |
| 3 | Cambio de Filtro de Aire | 3 | unidad | | |
| 4 | Suministro de Baterias 30H-1200 | 2 | unidad | | |
| 5 | Llantas delanteras Ref 295-80 | 2 | unidad | | |
| 6 | llantas traseras Ref 295-80 | 4 | unidad | | |
| 7 | fabricacion de cachucha volco | 1 | unidad | | |
| 8 | Suministro de 4 Amotiguadores | 1 | unidad | | |
| 9 | Soldaduras Varias en el Volco | 1 | unidad | | |
| 10 | fabricación de guardabarros traseros | 1 | unidad | | |
| 11 | Mantenimiento Del Sistema Electrico | 1 | unidad | | |
| 12 | Mantenimiento del Sistema de Rodamientos y Frenos | 1 | unidad | | |
| 13 | Mantenimiento de Arranque Del Motor | 1 | unidad | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Correguir Fuga de Aceite Caja de Cambios | 1 | unidad | | |
| 15 | Correguir Fugas De Aire | 1 | unidad | | |
| 16 | tapizar cojin lado derecho | 1 | unidad | | |
| 17 | Cambio del Aceite de la Transmision | 5 | Glon | | |
| 18 | Cambio del Aceite Caja de Cambio | 4 | Glon | | |
| 19 | Mano de Obra | 1 | unidad | | |
| 20 | mantenimiento total del sistema de frenos incluyendo cambio cilindros tensores | 1 | unidad | | |
| 21 | suministro del sensor MAC del motor | 1 | unidad | | |
| | **VALOR TOTAL** | | | | |

| **VOLQUETA MERCEDEZ PLACA OYL-083** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Filtro de Aceite Motor | 3 | unidad | | |
| 2 | Filtro de aire | 3 | unidad | | |
| 3 | Cambio de aceite de la caja | 3 | Glon | | |
| 4 | Filtro de combustible | 3 | unidad | | |
| 5 | suministro del empaque del multiple | 1 | unidad | | |
| 6 | Instalación del silenciador | 1 | unidad | | |
| 7 | Corregir fugas de aceite del motor | 1 | unidad | | |
| 8 | Empaquetar gato del volco | 1 | unidad | | |
| 9 | fabricación del tanque del aceite hidraulico en gato de alce | 1 | unidad | | |
| 10 | Cambio de radiador | 1 | unidad | | |
| 11 | suministro de la bomba hidraulica gato de alce | 1 | unidad | | |
| 12 | suministro de la bomba hidraulica de la direccion | 1 | unidad | | |
| 13 | instalación de secador de aire y revisión de fugas de aire | 1 | unidad | | |
| 14 | Cambio de caja de cambio | 1 | unidad | | |
| 15 | cambio del sistema de embrague | 1 | unidad | | |
| 16 | Suministro de toma fuerza | 1 | unidad | | |
| 17 | suministro y tapa palanca de cambios | 1 | unidad | | |
| 18 | cambio de la volante del embrague | 1 | unidad | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Instalacion de banco de los muelles delanteros y suministro de grapas | 1 | unidad | | |
| 20 | Llantas Delanteras Ref. 295-80 | 2 | unidad | | |
| 21 | Lantas traceras Ref. 295-80 | 4 | unidad | | |
| 22 | Gancho para jalar | 1 | unidad | | |
| 23 | Mantenimiento del sistema electrico | 1 | unidad | | |
| 24 | Suministro de rin para repuesto | 1 | unidad | | |
| 25 | Cambio de aceite transmición | 5 | unidad | | |
| 26 | Mano de obra | 1 | unidad | | |
| 27 | Mantenimiento total del motor de la volqueta mercedez | 1 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

| **VIBROCOMPACTADOR** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Filtro de Aceite Motor | 2 | unidad | | |
| 2 | Cambio aceite motor | 6 | Glon | | |
| 3 | Filtro combustible primario y secundario | 2 | unidad | | |
| 4 | Filtro de aire primario | 4 | unidad | | |
| 5 | Ajuste del sistema de rodillo | 1 | unidad | | |
| 6 | Mantenimiento del sistema electrico | 1 | unidad | | |
| 7 | suministro de 2 baterias Ref. 30H-1200 | 2 | unidad | | |
| 8 | Mano de obra | 1 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

| **RETROEXCAVADORA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Suministro de cuatro crucetasde los ejes de la doble | 4 | unidad | | |
| 2 | suministro de todos los retenes del eje delantero de la doble | 1 | unidad | | |
| 3 | suministri de gato soporte de la puerta | 1 | unidad | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | suministro de vidrio frontal inferior lado derecho | 1 | unidad | | |
| 5 | empaquetadura de las puertas | 1 | unidad | | |
| 6 | empaquetadura de los dos gatos estabilizadores | 1 | unidad | | |
| 7 | suministro de muñeco | 1 | unidad | | |
| 8 | suministro de bomba de freno | 1 | unidad | | |
| 9 | llantas delanteras retroexcavadora referencia 12,5 x 24 | 2 | unidad | | |
| 10 | llantas traseras retroexcavadora referencia 19,5 x 24 | 2 | unidad | | |
| 11 | filtro de aire | 3 | unidad | | |
| 12 | filtro del motor | 3 | unidad | | |
| 13 | filtro de combustible | 3 | unidad | | |
| 14 | engrasada retroexcavadora | 3 | unidad | | |
| 15 | bujes y pasadores del muñeco | 1 | unidad | | |
| 16 | Mano de Obra | 1 | unidad | | |
| 17 | arreglo del karter | 1 | unidad | | |
| 18 | barras de la dirección | 1 | unidad | | |
| 19 | gato soporte del capo | 1 | unidad | | |
| 20 | embujada de balde parte delantera y trasera | 1 | unidad | | |
| 21 | suministro de vidrio | 1 | unidad | | |
| 22 | filtro de aire motoniveladora modelo 2014 | 1 | unidad | | |
| 23 | suministro de pintura para mantenimiento visual del equipo | 1 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

| **MOTONIVELADORA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | Llantas Motoniveladora 120K ref. 1400 | 6 | unidad | | |
| 2 | Revisión del sistema electrico | 1 | unidad | | |
| 3 | baterias Ref. 30H-1200 | 2 | unidad | | |
| 4 | suministro de cabeza de vaca del serbo clocks | 1 | unidad | | |
| 5 | filtro de aceite motor | 3 | unidad | | |
| 6 | filtro combustible | 3 | unidad | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | filtro de aire | 3 | unidad | | |
| 8 | cambio de aceite transmisión | 1 | unidad | | |
| 9 | filtro detransmisión | 1 | unidad | | |
| 10 | 2 cuchillas y 12 tornillos | 1 | unidad | | |
| 11 | 4 bronces patin pala | 4 | unidad | | |
| 12 | 8 laminas y 24 tornillos | 1 | unidad | | |
| 13 | 2 esquineros | 2 | unidad | | |
| 14 | 2 porta esquineros | 2 | unidad | | |
| 15 | 6 puntas para escalificadores | 6 | unidad | | |
| 16 | arreglo ventilador | 1 | unidad | | |
| 17 | Mano de Obra | 1 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

| **ACEITES PARA MOTORES VEHICULOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VR. UNIT** | **VR. TOTAL** |
| 1 | ACEITES PARA MOTORES VEHICULOS | 2 | unidad | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXX).**

**NOTA 1.** La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, IVA e impuesto al consumo, adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor unitario contemplado para cada ITEM, por tal efecto la sumatoria de los valores unitarios no podrán superar el resultado de la sumatoria de los valores de la entidad promedio del estudio de mercado.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMULARIO No. 5**
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

**Formulario 6**

**CERTIFICADO DE ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**PROPONENTE PLURAL**

**A DICIEMBRE 31 de 2025**

PROPONENTE_____

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO) | | | | | |
| TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL) | | | | | |
| VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales) | | | | | |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | OFERENTE INDIVIDUAL | OFERENTE PLURAL | | | TOTAL |
| | | INTEGRANTE 1 | INTEGRANTE 2 | INTEGRANTE 3 | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | UTILIDAD OPERACIONAL | UTILIDAD OPERACIONAL | UTILIDAD OPERACIONAL | ∑( Integra nte 1 + Integra nte 2...)/No. proponentes |
| GASTO DE INTERESES | | GASTO DE INTERESES | GASTO DE INTERESES | GASTO DE INTERESES | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES) | | | | | |
| VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales) | | | | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | OFERENTE INDIVIDUAL | OFERENTE PLURAL | | | TOTAL |
| | | INTEGRANTE 1 | INTEGRANTE 2 | INTEGRANTE 3 | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | Utilidad Operacional | Utilidad Operacional | Utilidad Operacional | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | proponentes |
| PATRIMONIO | | Patrimonio | Patrimonio | Patrimonio | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |

INTEGRANTE 1NOMBRE INTEGRANTE 1_____% PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1NOMBRE INTEGRANTE 2_____% PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1NOMBRE INTEGRANTE 3_____% PARTICIPACIÓN

| CUENTA | OFERENTE INDIVIDUAL | OFERENTE PLURAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INTEGRANTE 1 | INTEGRANTE 2 | INTEGRANTE 3 | |
| Activo corriente | | | | | |
| Activo total | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | |
| Pasivo Total | | | | | |
| Patrimonio | | | | | |
| Utilidad operacional | | | | | |
| Gasto de intereses | | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | | |
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | **OFERENTE INDIVIDUAL** | **OFERENTE PLURAL** | | | **TOTAL** |
| | | **INTEGRANTE 1** | **INTEGRANTE 2** | **INTEGRANTE 3** | |
| ACTIVO CORRIENTE | | Activo Cte | Activo Cte | Activo Cte | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |
| PASIVO CORRIENTE | | Pasivo Cte | Pasivo Cte | Pasivo Cte | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |
| INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE) | | | | | |

| VALOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** | **OFERENTE INDIVIDUAL** | **OFERENTE PLURAL** | | | **TOTAL** |
| | | **INTEGRANTE 1** | **INTEGRANTE 2** | **INTEGRANTE 3** | |
| Pasivo Total | | Pasivo Total | Pasivo Total | Pasivo Total | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |
| Activo Total | | Activo Total | Activo Total | Activo Total | ∑( Integrante 1 + Integrante 2...)/No. proponentes |

**Formulario 7**

**FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| PROFESION | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| PROFESION | |

**Formulario 8**

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.**

Ciudad y fecha
Señores
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Menor cuantía No. XXXXXXXXXX.

Yo _____, identificado con Cédula de_____ ciudadanía No. _____Representante Legal de _____ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
_____ En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.
La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].
Firma del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

**Formulario 9**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**REF: PROCESO Nº.XXX -2026-SAMC.**

El suscrito a saber _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en XXXXXXXXXX, en mi condición de XXXXXXXXXX que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **COMPROMISO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
**PRIMERO:** Que el MUNICIPIO DE SAN PEDRO adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE SAN PEDRO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y **ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga a su nombre. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN PEDRO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto de colusión en el presente proceso de selección. EL PROPONETE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

**CÓDIGO TRD: 230-15**

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo a los XXXXXXXXX (XXX) días del mes de XXXXXXXXXXX del 2026.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cel: xxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxxxxxxxxx

**FORMULARIO 10**
**NO INCLUSIÓN LISTA LAVADO DE ACTIVOS**

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDIA DE SAN PEDRO
Calle 5 No. 3-85 San Pedro Valle

ASUNTO: Proceso de selección _____- Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. 00X de 2026, presento (amos) propuesta para: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, no hemos estado incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos como tampoco hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma representante legal del Proponente.
Nombre Completo:
Documento de Identidad:
Cargo:
Empresa:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono de notificaciones:

Nota: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

**FORMULARIO 11**
**CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMULARIO 11 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
Calle e # 3- 85
San Pedro-Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación. _____, en adelante el "Proceso de Contratación"Objeto:_____
_____

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.

3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

**FORMULARIO 12 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Dirección de la Entidad] [Ciudad] REFERENCIA: Proceso de Contratación _____- en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: _____ [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores: Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

| **Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)** | **Compromiso (%) (2)** | **Nombre del integrante a cargo de la actividad** |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos] | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Temporal] [Nombre y firma del representante Unión suplente de la Unión Temporal]

## FORMULARIO 13 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado a esos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

| **Finalidad** | **Autoriza** | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación | | |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**CÓDIGO TRD: 230-15**

**FORMULARIO 14– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N°
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el loteo lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| **Denominación del cargo directivo dentro de la empresa** | **Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica** | **Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo** |
|---|---|---|
| [Indique la denominación Del cargo directivo, a modo de ejemplo gerente general, director ejecutivo | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación Del cargo directivo, a modo de ejemplo gerente general, director de ventas | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

| | | |
|---|---|---|
| [Indique la denominación Del cargo directivo, a modo de ejemplo director de desarrollo tecnológico | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

Para constancia se firma en _____a los _____días del mes de 20

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**FORMULARIO 15**
**ACREDITACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C.**

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA.**

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA
San Pedro, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.XXXXXXXXXXX, actuando en calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXX de _____, identificada con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información consignada en el presente formulario corresponde a la realidad y que conozco las condiciones establecidas por la Entidad para la asignación del puntaje correspondiente al factor de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
De conformidad con lo establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y en el Pliego de Condiciones del presente proceso, la Entidad otorgará hasta DIEZ (10) PUNTOS por este factor.

**1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS**

**Marque con una X la opción que corresponda:**

( ) Manifiesto que los servicios ofrecidos en la presente propuesta son de ORIGEN NACIONAL, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003 y demás normas aplicables.

En consecuencia, manifiesto que la empresa que represento cumple las condiciones establecidas para acreditar el origen nacional de los servicios ofrecidos.
PUNTAJE SOLICITADO: DIEZ (10) PUNTOS.

**2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS – HASTA CINCO (5) PUNTOS**

En caso de no acreditar la condición señalada en el numeral anterior, manifiesto que la empresa que represento se compromete a incorporar durante la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, en el porcentaje que se indica a continuación:

**CÓDIGO TRD: 230-15**

**PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL OFRECIDO:**

_____ %

Declaro que el porcentaje anteriormente señalado corresponde al porcentaje de personal colombiano que será incorporado para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con las reglas establecidas por la Entidad, otorgando CINCO (5) PUNTOS al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional y asignando a los demás proponentes el puntaje proporcional mediante regla de tres simple, conforme a lo establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

**3. PROPONENTES PLURALES**

Cuando el proponente corresponda a un Consorcio o Unión Temporal conformado por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje correspondiente al factor de apoyo a la industria nacional se asignará de conformidad con la participación de cada integrante y su respectiva condición de nacional o extranjero, según las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para estos efectos, el proponente plural deberá diligenciar el presente formulario indicando la información correspondiente a cada uno de sus integrantes.

| **INTEGRANTE** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** | **CONDICIÓN** | **PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL** |
|---|---|---|---|
| _____ | _____ % | **Nacional / Extranjero** | _____ % |
| _____ | _____ % | **Nacional / Extranjero** | _____ % |
| _____ | _____ % | **Nacional / Extranjero** | _____ % |
| **TOTAL** | **100 %** | | |

**4. TRATO NACIONAL Y ACUERDOS COMERCIALES**

El proponente manifiesta conocer que los oferentes de origen extranjero recibirán el tratamiento correspondiente cuando resulte aplicable el principio de reciprocidad o un Acuerdo Comercial vigente, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

La Entidad observará las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes y las reglas de trato nacional aplicables al proceso. Esta consideración se encuentra desarrollada en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

**5. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE**

Declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. La información suministrada en este formulario es veraz, completa y verificable.

2. Conozco y acepto las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la asignación del puntaje correspondiente al factor de apoyo a la industria nacional.
3. En caso de haber manifestado el compromiso de incorporar personal colombiano, me obligo a cumplir durante la ejecución del contrato con el porcentaje de personal nacional ofrecido.
4. Acepto que la Entidad verifique la información suministrada y que, en caso de encontrarse inconsistencias, se apliquen las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.
5. Conozco que el puntaje máximo correspondiente al factor de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es de DIEZ (10) PUNTOS.

**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**
**Nombre del proponente:** _____
**NIT:** _____
**Nombre del representante legal:** _____
**C.C. No.:** _____
**Cargo:** _____
**Firma:** _____
**Fecha:** _____

**FORMULARIO 16 DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME**

Yo, **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA NATURAL]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXX**, actuando en calidad de **[Representante Legal / Persona Natural]** de **[RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE]**, identificada con NIT **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, bajo la gravedad del juramento,

**CERTIFICO Y MANIFIESTO:**

Que **[RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE]**, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en la normativa colombiana vigente, tiene la condición de:

**(XX) MICROEMPRESA**
**(XX) PEQUEÑA EMPRESA**
**(XX) MEDIANA EMPRESA**

Para efectos del presente proceso de contratación, la información correspondiente a la clasificación empresarial es la siguiente:

| CONCEPTO | INFORMACIÓN |
|---|---|
| Razón social / Nombre | XXXXXXXXXXXXXX |
| NIT / C.C. | XXXXXXXXX |
| Tipo de proponente | [Persona natural / Persona jurídica] |
| Tamaño empresarial | [Micro / Pequeña / Mediana] |
| Actividad económica principal | XXXXXXXXXX |
| Código CIIU | XXXXXXXXX |
| Ingresos por actividades ordinarias anuales | $[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] |
| Número de trabajadores | [XXXXXXXXXXXXXXXXXX] |
| Domicilio principal | [XXXXXXXXXXXXXXXXX] |
| Municipio | [XXXXXXXXXXXXXXXXXX] |
| Departamento | [XXXXXXXXXXXXXXXXX] |

**DECLARACIONES**

**PRIMERO:** Que la información suministrada en la presente certificación corresponde a la realidad económica y empresarial del proponente y se encuentra soportada en los documentos que se aportan con la propuesta.

**SEGUNDO:** Que la empresa cumple con los criterios y rangos de clasificación empresarial establecidos en la **Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015**, y demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan

o complementen.

**TERCERO:** Que la presente certificación se expide para acreditar la condición de **MIPYME** dentro del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 304-2026-S.A.M.C.**, con el fin de que la Entidad determine, cuando corresponda, el puntaje adicional establecido para este factor de evaluación.

**CUARTO:** Que conocemos que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso, el puntaje correspondiente a la condición de MIPYME se asignará de acuerdo con el tamaño empresarial acreditado, así:

| TAMAÑO EMPRESARIAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Microempresa | **2.5 puntos** |
| Pequeña empresa | **2.0 puntos** |
| Mediana empresa | **1.5 puntos** |

**QUINTO:** Que la información contenida en esta certificación es veraz y verificable, y que conocemos las consecuencias jurídicas que pueden derivarse de suministrar información falsa o inexacta dentro de un proceso de contratación estatal.

**SEXTO:** Que para efectos de la acreditación se aporta la documentación correspondiente exigida en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, se firma en **San Pedro, Valle del Cauca**, a los **XXXX días del mes de XXXXXXXX de 2026.**

**PARA PERSONA JURÍDICA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**
C.C. No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx] de xxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
**[RAZÓN SOCIAL]**
NIT: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**CONTADOR PÚBLICO / REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA**
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
**[NOMBRE DEL CONTADOR / REVISOR FISCAL]**
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
T.P. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**[Contador Público / Revisor Fiscal]**

**CÓDIGO TRD: 230-15**

**PARA PERSONA NATURAL**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]**
C.C. No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXX
Proponente
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**[NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO]**
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
T.P. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contador Público